



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Llamado a Licitación Pública Nacional de etapa múltiple N° 251/25 para la Concesión de la Explotación Colateral de Publicidad, Promociones, Tematizaciones y Sistema de Circuito Cerrado de la Red de Subterráneos y Premetro.

VISTO el EX-2025-28445232-GCABA-SBASE s/ Llamado a Licitación Pública Nacional de etapa múltiple N°251/25 para la Concesión de la Explotación Colateral de Publicidad, Promociones, Tematizaciones y Sistema de Circuito Cerrado de la Red de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 4.472 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, se dispuso la regulación y reestructuración del servicio público de Transporte Ferroviario de Pasajeros de Superficie y Subterráneo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (SUBTE), asumiendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el servicio del SUBTE.

Que dicho marco normativo designó a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE) como Autoridad de Aplicación de la ley, y dispuso que *“tendrá a su cargo el desarrollo y la administración del sistema de infraestructura del SUBTE su mantenimiento y la gestión de los sistemas de control de la operación del servicio”* (artículos 4 y 5).

Que entre las funciones y competencias encomendadas a SBASE, la Ley N° 4.472 en el artículo 38 (incisos 9° y 10°), le asignó las de *“Gestionar las explotaciones colaterales”* y *“Percibir los cánones por utilización de infraestructura ferroviaria, y en su caso, por la prestación de servicios adicionales, complementarios y auxiliares”*.

Que en lo que respecta a las explotaciones colaterales (como publicidad, tendidos de fibra óptica, alquileres de los espacios y locales en estaciones y túneles para peatones y toda otra explotación comercial que pueda desarrollarse en las instalaciones del servicio público SUBTE), los artículos 38, (incisos 9° y 10°), y 40 (inciso 1°) de la Ley N° 4.472, disponen que son competencia de SBASE, debiendo ser gestionados por ésta y que los ingresos provenientes de los mismos integran el FONDO SUBTE.

Que es por tal motivo y por imperio de la legislación mencionada, que corresponde a SBASE la administración de las áreas, estaciones, espacios, locales y dependencias del SUBTE, incluyendo andenes, vestíbulos, pasillos y demás sectores necesarios para el desplazamiento y espera de los pasajeros, como también de las actividades que allí se desarrollen.

Que actualmente la explotación colateral de publicidad, promociones, tematizaciones y circuito cerrado en la Red de

Subterráneos y Premetro se gestiona a través del contrato de concesión suscrito con la empresa ESTATIC S.A. con fecha 30 de octubre de 2018, con vigencia original hasta el 16 de noviembre de 2023 y prorrogado hasta el 31 de octubre de 2025 mediante Adenda N°2 aprobada el 18 de enero de 2022.

Que el objeto de la licitación pública nacional que tramita por las presentes actuaciones es concesionar la Explotación Colateral de Publicidad, Promociones, Tematizaciones y Sistema de Circuito Cerrado de la Red de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo previsto por la Ley N° 4.472 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y normas complementarias.

Que al respecto, la Dirección Operativa de Calidad de Servicios al Usuario de SBASE mediante el IF-2025-28450638-GCABA-SBASE manifestó que *“El objetivo principal de la licitación que se propicia es otorgar la Concesión para la explotación de la publicidad en la Red de Subterráneos a través de distintos medios y dispositivos, incluyendo el mantenimiento, conservación, renovación, retiro, cambio e instalación de los elementos existentes y/o aquellos que se incorporen con autorización de SBASE”*.

Que continúa señalando que *“Con ello, se busca asegurar la continuidad y mejora de este servicio, garantizando la capacidad operativa en el entorno restrictivo definido por la operación de la Red de Subterráneo y Premetro, y sosteniendo la experiencia del usuario. La selección del Concesionario apunta a una prestación idónea, eficiente y de calidad del servicio público”*.

Que el área solicitante destaca que, respecto de los antecedentes técnicos, el oferente deberá acreditar antecedentes y experiencia en la actividad publicitaria mediante la explotación de recursos propios y no de un tercero y en la oferta económica, el oferente deberá comprometer un canon mensual porcentual de la facturación por explotación publicitaria y promocional.

Que, en relación con la titularidad de los elementos publicitarios, se define que pasarán en su totalidad, junto con las mejoras, cambios y renovaciones, a ser propiedad de SBASE al finalizar el plazo de la concesión, además de contemplar dentro de las obligaciones del concesionario, el reemplazo por elementos nuevos de al menos un cinco por ciento (5%) de los elementos actualmente existentes en los espacios de la Red, según requerimientos de SBASE y en forma proporcional y homogénea de acuerdo al cronograma que se acompañe a la oferta.

Que, por último, entiende *“...que el conjunto de condiciones definidas a fin de implementar el proceso de licitación para la explotación publicitaria, satisface el objetivo de resolver la continuidad de la explotación colateral, asegurando la operación eficiente, garantizando el sostenimiento de la experiencia del usuario, e incrementando el nivel de ingresos colaterales para SBASE, minimizando a su vez los riesgos de disrupción del servicio público”*.

Que mediante el IF-2025-28931487-GCABA-SBASE se agregó el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, entre los cuales como Anexo XV (IF-2025- 28931251-GCABA-SBASE) se encuentra el contrato de concesión a suscribir con el futuro adjudicatario.

Que mediante el IF-2025-28931744-GCABA-SBASE se agregó el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que, mediante IF-2025-30211631-GCABA-DGDIC ha intervenido la Procuración General de la Ciudad en virtud de las competencias establecidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.764), realizando una serie de observaciones sobre el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones.

Que, en virtud de las observaciones allí señaladas, se ha incorporado a las actuaciones un nuevo Pliego de Bases y Condiciones obrante en PLIEG-2025-31904564-GCABA-SBASE y en consonancia con ello, se han adaptado también los anexos I, II, V, VI, VII, XI, XV (Contrato de Concesión IF-2025-31904790-GCABA-SBASE), XVI y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2025-31907673-GCABA-SBASE).

Que ha tomado nuevamente intervención la Procuración General de la Ciudad en virtud de las competencias establecidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.764), mediante IF-2025-32923084-GCABA-DGDIC.

Que, en virtud de la observación allí señalada, se ha incorporado a las actuaciones un nuevo Pliego de Bases y Condiciones obrante en PLIEG-2025-33225612-GCABA-SBASE.

Que, la presente Resolución se suscribe por razones operativas vinculadas con el procedimiento de selección, contando este Directorio con facultades suficientes para su dictado conforme lo establecido en el Estatuto de SBASE y en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO**

R E S U E L V E:

Artículo 1°: Aprobar el llamado a Licitación Pública Nacional de etapa múltiple para concesionar la explotación colateral de publicidad, promociones, tematizaciones y sistema de circuito cerrado en la Red de Subterráneos y Premetro de Buenos Aires.

Artículo 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante en PLIEG-2025-33225612-GCABA-SBASE y sus anexos que los conforman, encontrándose entre ellos el Contrato de Concesión (IF-2025-31904790-GCABA-SBASE, Anexo XV) y el Pliego de Especificaciones Técnicas obrante en IF-2025-31907673-GCABA-SBASE.

Artículo 3°: Autorizar al Director General de SBASE a emitir las circulares con y/o sin consulta correspondientes y las respectivas prórrogas de presentación y apertura de ofertas que en su caso se dicten.

Artículo 4°: Disponer que, por la Gerencia de Compras y Contrataciones, y en la forma de estilo, se proceda a cursar los trámites correspondientes a fin de llevar adelante la convocatoria del llamado a la Licitación Pública Nacional de Etapa Múltiple N°251/2025 para llevar adelante la Concesión de la Explotación Colateral de Publicidad, Promociones, Tematizaciones y Sistema de Circuito Cerrado de la Red de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 5°: Publicar por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los diarios de mayor circulación que se determinen a tales fines y en la página Web de Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE).

Artículo 6°: Procédase a informar lo resuelto en la presente Resolución en la próxima reunión de Directorio a celebrarse. Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a las áreas y sitios de interés correspondientes.

